

LEY DE 20 DE FEBRERO DE 2001

HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- De conformidad a las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 y Ley N° 2028, se autoriza al Gobierno Municipal de la ciudad de Cobija, la venta del Mercado Central de propiedad Municipal, por el monto establecido de \$us. 1.451.358,40 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 40/100 DOLARES AMERICANOS). Una vez cumplidas las normas legales establecidas para tal fin, el monto proveniente de esta venta, deberá ser destinado al pago de la deuda con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y el remanente, única y exclusivamente, a proyectos de inversión inscritos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil un años.

Fdo. Leopoldo Fernández Ferreira, Jaalil R. Melgar Mustafá, Alvaro Vera Corvera, J. Roberto Caballero Oropeza, Jorge Sensano Zárate, Moisés Torres Ramírez.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de febrero de dos mil un años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Marcelo Pérez Monasterios, José Luis Lupo Flores.